



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, antefirma y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



**CONTRATO N° MICH/SA/03/2022 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
INTEGRAL PARA LA OFICINA DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN
MICHOACÁN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**

PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EL LA JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA KAMEJ S.A. DE C.V., CON SU REPRESENTANTE C. [REDACTED], A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que el Lic. Carlos Alberto García Salgado, Encargado del despacho de los asuntos competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a su nombramiento de fecha 28 de Noviembre del 2018, y a lo dispuesto en el artículo 39 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 5 fracción XIV y 39, y 2 fracción XI del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades, la Delegación Federal en Michoacán a través de su Titular, el Lic. Carlos Alberto García Salgado ha resuelto encargar "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN" por tal motivo ha requerido a la Subdelegación de Administración e Innovación la elaboración y formalización del Contrato, de igual manera el área requirente señala que "EL PRESTADOR" cuenta con los elementos técnicos y profesionales para llevar a cabo los servicios objeto de este Contrato, y se responsabiliza en cuanto a que el servicio contratado cuenta con las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, oportunidad y demás condiciones pertinentes.
- 1.4. Que "LA DELEGACIÓN" adjudica el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000973-E2-2022, con fundamento en el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por encontrarse dentro de los límites presupuestales.

- 1.5.- *Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida N° 35801 de su presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal, y con clave presupuestal No. 2022.136.2.1.6.0.6.G003.35801.1.1.16.0*
- 1.6.- *Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Periodista Bustamante No 222 Colonia Rincónada del Valle Código Postal 58190 Morelia Michoacán.*
- 1.7.- *Que señala su nombre fiscal como Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Michoacán y su Registro Federal de Contribuyentes como SMA941228S92.*

2.- Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- *Que es una persona moral denominada **KAMEJ S.A. DE C.V.**, tal como lo acredita el libro cuatro, instrumento ciento ochenta y uno, de la Notaria Pública N° 231, del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, e Inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil número 214682 de fecha 10 de septiembre de 1996, y con póliza número 22,092 (veintidós mil noventa y dos) del corredor público N° 31 del Lic. Federico G. Lucio Decanini.*
- 2.2.- *Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes KAM9607171Z1, inscrito ante el Sistema de Administración Tributario*
- 2.3.- *Que señala como Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad a [REDACTED] la póliza número 22,092 (veintidós mil noventa y dos) del corredor público N° 31 del Lic. Federico G. Lucio Decanini, y quien se identifica con credencial para votar con fotografía del Instituto Nacional Electoral N° [REDACTED] con vigencia hasta el 2030.*
- 2.4.- *Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle José María Morelos y Pavón N° 105 B, Col. La Constitución Totoltepec C.P. 50236 en la ciudad de Toluca México.*
- 2.5.- *Que, dentro de sus actividades registradas en el acta constitutiva presentada, se encuentra:*
 - a). - *El servicio de limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, seguridad industrial, extintores hidratantes, asesoría, cálculo y ejecución de diseño de ingeniería;*
- 2.6.- *Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA DELEGACIÓN" a través de La Subdelegación de Administración e innovación ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este CONTRATO, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO".*
- 2.7.- *Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este Contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.*

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "LA DELEGACIÓN" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a la prestación de servicio consistente en el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO, mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000973-E2-2022.

SEGUNDA.- Vigencia del Contrato.- El presente Contrato tendrá una vigencia del 01 (primero) de abril al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), obligándose el área requirente a dar aviso por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la terminación de la misma, debiendo informar si "EL PRESTADOR" cumplió con todas las disposiciones establecidas en el contrato.

TERCERA.- Plazo de ejecución de los servicios contratados, actividades y lugares del Servicio.- El servicio Objeto de este Contrato se llevarán a cabo durante la vigencia del presente Contrato, la cual será hasta el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2022 (dos mil veintidós) de acuerdo a las actividades descritas en los anexos técnicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000973-E2-2022, así como quedaran registradas las siguientes actividades:

Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan esta Delegación Federal consistente: En el Aseo de oficinas y espacios comunes, limpieza de baños, limpieza de azoteas, limpieza en site de computo, limpieza de cocina, limpieza de archivos, limpieza de estacionamientos y limpieza en fachadas exteriores y cristales.

Los domicilios y denominaciones de los inmuebles donde se brindara el servicio:

- Calle Periodista Bustamante No. 222 Col Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán, (Lunes a sábado).
- Esquina con congresista de Chilpancingo y licenciado Francisco Primo de Verdad, Lote 1 Manzana G, (Limpieza de calle tres veces por semana)
- Calle Rey Caltzontzin No. 670 Col. Félix Ireta C.P. 58070 Morelia (martes o jueves por dos horas dentro del horario del servicio.)

CUARTA.- Importe y Forma de Pago.- "LA DELEGACIÓN" celebra con "EL PRESTADOR" el Servicio Limpieza Integral, estableciendo el precio unitario que podrá ejercer lo anterior de conformidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público. "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar el servicio por el monto referido en esta cláusula, y "LA DELEGACIÓN" se obliga a garantizar el requerimiento del servicio por la cantidad y monto establecido.

El importe de los servicios objeto de este contrato se pagarán del 01 (primero) de abril del 2022 (dos mil veintidós) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), monto mínimo es de \$17,440.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) como monto mensual más I.V.A., y como monto máximo \$43,600.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), como monto mensual más I.V.A.

Por lo que se estará efectuando un contrato por la cantidad de \$156,960.00 (ciento sesenta mil ochocientos veintitrés pesos 88/100 m.n.), mas I.V.A. como monto mínimo y por la cantidad de \$392,400.00 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A. como monto máximo, del día 01 (primero) de abril del 2022 (dos mil veintidós) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós).



El pago se efectuará de la siguiente forma:

En moneda nacional a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa realización de los servicios en términos del Contrato en la Subdelegación de Administración e innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, ubicada en Periodista Bustamante No. 222 Colonia Rinconada del valle, Código Postal 58190 en Morelia Michoacán.

- QUINTA** **Anticipos.-** "LA DELEGACIÓN" no otorgará anticipos por los servicios Objeto de este Convenio Modificado.
- SEXTA.-** "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los servicios materia del presente instrumento, en forma directa, en consecuencia no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SEPTIMA. -** Obligaciones. - "LA DELEGACIÓN" a través de la Subdelegación de Administración e Innovación podrá rechazar cualquier servicio que no cumpla con las especificaciones contratadas, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DELEGACIÓN" al momento en que esta lo solicite.
- OCTAVA. -** Pena Convencional. - Las partes estipulan como pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR" el 1% (uno por ciento), del monto total del contrato, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los servicios la cual no podrá sobrepasar del 10%, así como por incumplimiento de la forma y términos del producto esperado señalado en la Cláusula Tercera y en los términos de referencia respectivos. La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se deducirán del recibo de honorarios respectivo, la aplicación de la pena convencional será a cargo del área requirente, por conducto del Administrador del Contrato.
- NOVENA. -** Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR", cuenta y trabaja con todos los elementos propios suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general.
- DECIMA. -** "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los servicios materia del presente instrumento, en forma directa, en consecuencia, no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DÉCIMA PRIMERA.-** Los derechos patrimoniales de derechos de autor que se deriven del presente contrato, quedarán a favor de "LA DELEGACIÓN", la cual únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría a "EL PRESTADOR", por lo que éste último, no podrá realizar la reproducción, publicación, edición o fijación material de la obra en copias ejemplares, por cualquier medio ya sea impreso, fotográfico, gráfico, audiovisual, electrónico u otro similar, sin la



autorización expresa que le otorgue "LA DELEGACIÓN" y, en su caso, otras autoridades competentes.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

La firma del presente contrato no crea asociación, sociedad o figura jurídica alguna entre las partes, y cada una de ellas será responsable de las obligaciones de carácter civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza preexistente, o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilian para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

"EL PRESTADOR" se obliga a guardar secreto profesional de los asuntos, documentos y en general, cualquier información que llegue a conocer o que pudiera llegar a conocer con motivo de la prestación del servicio.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

Rescisión del Contrato. "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por suspensión injustificada del servicio.
- b) Si se comprueba que las declaraciones de "EL PRESTADOR" en el presente contrato, se realizaron con falsedad.
- c) Si se rebasa el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) En caso de desaparición de la representación de la Delegación Federal en Michoacán o lugar donde se presta el servicio.
- e) En caso de recorte o falta de presupuesto por parte de "LA DELEGACIÓN".
- f) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato y derivadas de los requisitos plasmados en el anexo técnico del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016000973-E2-2022 y estipulada en el Anexo A de este Contrato.
- g) Por acuerdo de AMBAS PARTES.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta Cláusula, el área requirente del servicio deberá dar aviso a la Dirección de Adquisiciones y Contratos cuando se presente alguno de los supuestos de rescisión, posteriormente "LA DELEGACIÓN" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA DELEGACIÓN", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

De resultar procedente la rescisión del contrato "LA DELEGACIÓN" formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes recibidos o servicios prestados hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los servicios prestados pendientes de pago.



**DÉCIMA
QUINTA.-**

Terminación Anticipada

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

- 1) *Concurran razones de interés general.*
- 2) *Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados.*
- 3) *Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado*
- 4) *Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.*
- 5) *Por Acuerdo mutuo de las partes.*

Las partes convienen en que "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado el presente Contrato, avisando con 10 días de anticipación a "EL PRESTADOR" excepto en los casos que se enuncian en los numerales 1 y 3 de esta cláusula en los cuales podrá dar por terminado en cualquier momento, sin previo aviso conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando las partes convengan por escrito dar por terminado el presente instrumento "EL PRESTADOR" recibirá el pago proporcional a los servicios que a la fecha de terminación haya realizado, mediando de manera escrita un finiquito donde se detallen en forma pormenorizada los importes a cubrir.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

En el caso de modificaciones o prórrogas al importe o a la vigencia del presente Contrato, éstas no podrán exceder del 20% originalmente pactado, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA
SEPTIMA.-**

Queda expresamente pactado que el hecho de que "LA DELEGACIÓN" no hiciere uso de sus derechos conforme a la Cláusula anterior o cualesquier otra del Contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos ni impedimento alguno para ejercitarlos posteriormente.

**DECIMA
OCTAVA.-**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- *Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PRESTRADOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA DELEGACIÓN", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:*

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin



incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PRESTADOR" manifiesta expresamente:

- a) *Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA DELEGACIÓN", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA DELEGACIÓN".*
- b) *Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.*
- c) *Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA DELEGACIÓN".*
- d) *Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:*
 1. *Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.*
 2. *Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.*
 3. *Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.*
 4. *Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.*
 5. *En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,*
 6. *En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación*
 7. *Copia del finiquito y en su caso, su notificación.*
 8. *Importe reclamado.*

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. *Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.*
- II. *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;*
- III. *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así*



como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PRESTADOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Unidad de Recursos Humanos y Materiales, con domicilio en Periodista Bustamante N° 222, colonia Rinconada del Valle C.P. 58190 en Morelia Michoacán,, o bien en caso de ser Fianza Digital, deberá de remitirse al correo: javier.abarca@semarnat.gob.mx, para su validación.

**DECIMA
NOVENA.-**

En todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la Republica en Materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones legales aplicables..

- VIGESIMA. - En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato., las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, EL DÍA 01 ABRIL DE 2022.



**CONTRATO N° MICH/SA/03/2022 DE
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA DE LA
SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN"**

POR "LA DELEGACIÓN"

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS COMPETENTES DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

POR "EL PRESTADOR"



**REPRESENTANTE LEGAL
KAMEJ S.A. DE C.V.**

ADMINISTRADOR

**LIC. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES**



ANEXO A

**DEL CONTRATO N° MICH/SA/03/2022 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA
LA OFICINA DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN AL AMPARO DEL
CONTRATO MARCO**

Conforme a la necesidad de contar con un Servicio de Limpieza para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán para mantener limpias sus instalaciones, del 01 (primero) de Abril al 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE

La empresa deberá de presentar una persona por el inmueble, de Lunes a Sábado, en horarios de 07:00 am a 15:00 horas (Sin Tolerancia).

La hora para que el personal de limpieza pueda tomar sus alimentos se acordará con la Subdelegación de Administración e Innovación, para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quedará descubierto el servicio de limpieza de la Delegación Federal.

2.- DOMICILIOS Y DENOMINACIONES DE LOS INMUEBLES DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

Domicilio	Denominación	Servicio
Calle Periodista Bustamante No. 777 Col Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán.	Edificio Principal Delegación Michoacán	Lunes a sábado
Esquina con congresista de Chilpancingo y licenciado Francisco Primo de Verdad, Lote 1 Manzana G	Estacionamiento de la Delegación	Lunes, Miércoles y Viernes (barrer exterior)
Calle Rey Caltzontzin No. 670 Col. Félix Ireta C.P. 58070 Morelia Michoacán	Edificio de Caltzontzin	Martes y jueves (aseo general)

3.- PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO.

Concepto	Masculino	Femenino
Edad	de 27 a 55 años	de 27 a 55 años
Estudios	secundaria	secundaria
Cursos de capacitación	acreditados	acreditados

La empresa deberá entregar Curriculum Vitae con foto, copia de identificación oficial, copia de comprobante de domicilio y carta de no antecedentes penales de las personas que se quedarán en el servicio.

4.- UNIFORMES.

La empresa adjudicada se compromete a que el personal de limpieza, cuente con uniforme en buenas condiciones.

El uniforme constará de lo siguiente:

- Bata para cada empleado.
- Logotipo de la empresa estampado en la camisola.
- Gafete de identificación que incluya los siguientes datos:
 - Nombre de la persona
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a:



- Logotipo de la empresa.
- Número de afiliación del IMSS del trabajador.

Desde el inicio de la vigencia del contrato todos los elementos deberán contar con su bata que se menciona, la empresa adjudicada, tendrá un lapso de 4 días, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

Si el personal no se presenta con uniforme completo, se le sancionara a la empresa adjudicada descontando el equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en el anexo económico respectivamente, dividiendo el costo directo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte la bata de trabajo..

En el caso de baja de personal, como medida de seguridad de la dependencia, la empresa deberá notificar por escrito al área responsable de supervisar el servicio por parte de la Dependencia, el nombre de la persona que se dio de baja y las razones de la misma.

La empresa cuidara la imagen de su personal ante la Secretaría.

5.- CONDICIONES SOCIALES.

La empresa adjudicada estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del Servicio.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

6.1.- La empresa deberá cumplir entregar rutinas descritas en las celdas que a continuación se enlistan cubriendo las actividades en los horarios, domicilios, número de personal, material, accesorios y equipo, especificados en el apartado A de este anexo:

INMUEBLE	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA CÉDULA DE RUTINA Y/O ACTIVIDAD	HORARIO
Edificio Principal Delegación Michoacán	Diario	Aseo de oficinas	7:00 a 8:30 horas
	Diario	Baños	Cada dos horas durante la jornada laboral
	Diario	Áreas comunes	7:00 a 8:30 y 14:00 a 15:00 horas
	Diario	Calle	9:00 a 9:30 horas
	Martes y jueves	Site de computo	12:00 a 12:20 horas
	Diario	Sala de computo	10:00 a 10:15 horas
	Diario	Cocina	9:00 a 9:30 horas
	Diario	Archivo	12:45 a 13:00 horas
Diario	Azoteas	9:45 a 10:30 horas	



	Diario	Cajones de Estacionamiento	9:45 a 10:00 horas
	Martes, Jueves y Sábados	Lavado de cristales exteriores	11:00 a 12:00 horas
	Cada 6 meses	Lavado de Cortinas	
	Diario	Salas de Juntas A y B.	8:30 a 9:00 horas
Estacionamiento de la Delegación	Martes y Jueves	Calle	10:15 a 11:00 horas
Edificio de Caltzontzin	Martes y Jueves	Baños	13:00 a 15:00 horas
	Martes y Jueves	Áreas comunes	13:00 a 15:00 horas

6.2.- La empresa adjudicada, deberá llevar a cabo todos los días por cada área, la **recolección de la basura general** y deberá efectuar sin pretexto alguno, su separación en bolsas (orgánicas e inorgánicas y reciclables), en el lugar de concentración.

6.3.- La empresa deberá incluir la supervisión que se realice el servicio de limpieza, objeto de la contratación. De conformidad con el punto 6.1, por lo menos dos veces a la semana, esto se constatará mediante las firmas de las cédulas de supervisión.

6.4.- La empresa deberá traer a todo su personal **debidamente uniformado (bata)**, y con **gafete de identificación**.

6.5.- La empresa habrá de establecer un **eficiente sistema de control de asistencia** de su personal y reportarlo al área responsable del servicio de la dependencia, misma que será responsabilidad de aplicar los descuentos, penas convencionales o deducciones que en su caso procedan, estos listados serán entregados por el supervisor del servicio al administrador del contrato.

En caso de que el personal de limpieza tenga que salir por urgencia de salud propia o de familiar, la empresa deberá de cubrir el puesto con otra persona en un lapso no mayor a una hora, o por lo menos tendrá la autorización por parte del Administrador del Contrato.

6.6.- La empresa garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta al IMSS a más tardar a los cinco días posteriores de inicio a la vigencia del contrato.

6.7.- La empresa deberá entregar al área responsable del servicio por parte de la dependencia de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra afiliado al IMSS:

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.



- Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT, correspondientes a los dos meses que estén acreditados, por cada uno de los trabajadores que se encuentran prestando el servicio en los edificios de la Secretaría.

El pago mensual de factura, será condicionado a la presentación de alta de afiliación vigente al IMSS del personal de limpieza y se dará la rescisión del contrato inmediato en caso de no presentarlo.

6.8.- La empresa se compromete a reparará los posibles daños que ocasione al prestar el servicio requerido.

6.9.- En caso de alguna falla, descompostura o de equipo, de instalaciones, el personal de limpieza deberá notificarlo de inmediato a la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y Materiales.

7.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberán designar un(a) supervisor(a) conforme a lo establecido en el contrato y su respectivos anexos, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- a) La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- b) El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.
- c) El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- d) La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el contrato.
- e) Que se cumpla con los turnos y horarios requeridos en el contrato.

2. Verificar:

- a) La realización de las actividades propias del servicio.
- b) Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- c) Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- d) El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- e) La asistencia diaria y puntual del personal de limpieza.
- f) Cubrir las ausencias del personal de limpieza en los tiempos indicados.
- g) Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Nota: la información contenida en este anexo, deberá observarse puntualmente durante la vigencia del contrato, para proporcionar el servicio de lavandería, limpieza e higiene de los pisos que ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán, siendo motivo de aplicación de sanciones y penas convencionales ya descritas, la inobservancia de cualquier punto, de conformidad con el punto 10 de este anexo.

8.- PROPUESTA DE TRABAJO.

La empresa presentará el programa de trabajo y cronograma (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio de limpieza.

9.- SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

"EL PRESTADOR" proporcionará los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del Servicio de Limpieza, conforme a lo establecido en el contrato específico y su anexo.



10.- FALTAS DEL PERSONAL

El personal de la empresa no podrá abandonar su puesto y turno correspondiente, sólo podrán realizar movimientos después de iniciado su turno con el visto bueno de la Subdelegación de Administración e Innovación o Encargado del Despacho.

Si algún elemento abandonara el servicio sin autorización de la Subdelegación de Administración e Innovación o Encargado del Despacho, se notificará a la empresa para que se cubra el servicio a la brevedad posible y sin costo adicional para la Delegación, dándose de baja al elemento de los servicios y descontando en un 50% el monto del salario diario del elemento como pena convencional.

La empresa adjudicada deberá cumplir con toda oportunidad los turnos y horarios establecidos para la prestación del servicio, en caso de incumplimiento, el descuento por penalización será aplicado de acuerdo a la siguiente tabla:

	SE CONSIDERA COMO
MOTIVO	
2 retardos por parte de la misma persona en el mes	1 Inasistencia
Falta de asistencia de un elemento al centro de trabajo	1 Inasistencia

Por cada inasistencia se le sancionara a la empresa adjudicada descontando el equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en el anexo económico respectivamente, dividiendo el costo directo mensual entre 30, más el 40 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+40% (\$40.00)= \$140.00.

POR "LA DELEGACIÓN"

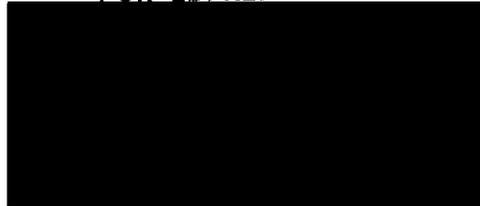
**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS COMPETENTES DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES**

POR "EL PRESTADOR"



**REPRESENTANTE LEGAL
KAMEJ S.A. DE C.V.**